



Rama Judicial
República de Colombia

EXP. 2000-00244-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Primero de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso el demandante, señor FREDY DE JESUS QUIROZ CARDENAS, por medio de apoderada judicial, presenta solicitud de exoneración de la cuota de alimentos a favor de su hijo FREDY JOSE QUIROZ GUZMAN, señalada inicialmente en el proceso principal radicado N°2000-00244-00 y que posteriormente fue revisada en audiencia extrajudicial de conciliación ante Defensor(a) de Familia del ICBF, Regional Sucre, Zonal Sincelejo de fecha 11 de septiembre de 2001, del cual conoció este juzgado en el proceso principal citado.

Observado el escrito de demanda, advierte este titular que existe una amistad íntima con el demandante, debido que ha sido desde hace muchos años empleado en propiedad de este juzgado en el cargo actual de Oficial Mayor.

En consecuencia, considera el juzgador que antes de proceder a resolver lo pertinente, es necesario manifestar la causal de impedimento consagrada en el numeral 9º del artículo 141 del C.G. P., que señala: ***“Existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado”***.

Siendo ello así, mal haría en aprehender el conocimiento del presente caso, puesto que ello implicaría el despertar desconfianza y dudas respecto de la imparcialidad del funcionario judicial.

En mérito de lo brevemente expuesto, se RESUELVE:

Declárese el suscrito Juez impedido para conocer del presente proceso, de conformidad con el numeral 9º del artículo 141 del C. G. P.

Remítase el expediente junto con sus anexos, al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, de conformidad al art 139, del C. G. P. Envíese por medio del sistema digital en línea de la Rama Judicial.

Desanótese de los libros respectivos, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded initial 'G' followed by a smaller, less distinct part of the name.

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ